

SS
Ror
 Cancell.^o
 Agudo +
 Apodaca
 Ruiz
 Pareda +
 X Ocampo - salio
 Rascon +
 Mart² + v.c.c.
 Mendoza
 Peralbo
 Camero
 Sam
 Bexthol
 Texm² +
 D. Garcia +
 Velasco
 Naraxo +
 Madax^a
 Cantaz^a
 Toledano +
 Canam^{or}
 Munoz +
 Carpint^o +
 Baso
 St. Alba
 Par
 Manz^o
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Mach^o
 Robles +
 Perez
 Oliva
 La Santa +
 Rico
 Roldan +
 Secura +
 X Ruarte + salio
 Mart² +
 Velarde
 Alba

Nieto
 Maibar +
 Maxim
 Sanchez²
 Piedra
 X Vazquez +
 Jayde
 Xativ^o +
 Ocampo +
 Focada +
 Alcar^r
 X Madina^a +
 X Blenua + salio
 X Pena³ Mor⁵ +
 Quer^{do}
 Alonso
 Saer
 X Arango
 Oxtiz +
 Grand +
 Monroy
 X Bringad +
 Gaona +
 Stexexo
 X Encina +
 Sampere +
 Veler +
 Gorr²
 X Gomez + salio
 Cuerta
 Mxin +
 Turzun +
 Perez +
 X Texm²
 Adaguei +
 X Sorano +
 X Gles^a +
 Zamora

Diputado

D. Juan^l Santor +
 D. Mig^l Salz^{do} +
 D. Juan^l Perez

Comisionario

X D. Joseph Robles - salio
 D. Juan^o Nunez
 D. Jacinto Galarij
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Joseph Marquez
 D. Genonimo Diaz
 D. Alvaro Zambrana
 D. Eteran Lavari.

34

Esto q^e certan apunt. salien.
 se clau^o como Interj. en el
 punto q^e se trataba -
 y Ocampo por Padre del D. Ocampo -
 y Robles, por Texm^o del D. Robles -



Leyes la 2.ª P.ª en contenida.

Ocampo - se quē. y nombren Com.º q. labazari saber alas
Turt -

Jean - seles haga saber álos q. intervienen enlos Hospit.
Garc - 70. y se vea lo q. se pormo.

Vel - 70.

Rec. - 70. tanto esto como lo demas de Anath.ª

Garcia - 70

Mach.º - 70. y el sec.º de se copia álos Interes.

Per.º - 70

Sajta - 70

Rte - 70

Malb.º - 70. y portamp

Nat.º - es esceso haver recurrido al Com.º; ning.º. Inter.º. debe intervenir; y seles diga álos Inter.º. q. la Univ.ª notie me

Yany - se quē. y el Cat.º haga el pasaje por lo q. y luego se haga saber.

U. Madinat - Univ.ª

Bl.ª - seles haga saber álos Interes.

Pena - 70.

Grand - seles notifique

Pring.º - 70.

Gaona - 70.ª

U. Encina - Univ.ª

Com.º - seles haga saber. y se quē y eso; y si se venit. la Univ.ª vaque
la card.

Peres - se q. y el s.º lo haga saber.

Hern.º - se q. y se haga saber

Lon.º - 70



Santos - se hazan saber
 Salg^o - seq^e y haga saber
 Robl^o - 70
 Nunez - 70
 Dier - 70
 Lamba. - 70

V^e C^o - q^e el Sr. Jun^o la haga saber.

Rec^e = Vel^o Faxc - Laf - Perez - Mach^o

R^o - seq^e y haga saber aqu^e ed^e corre^o p^o q^e sellebe
 a debido efecto -

Ante se paj^o al R^o p^o d^o p^o d^o el Sr. R^o q^e el R^o de exp^o p^o de se judicacion
 por ser refer^o al q^e se iba a trat^o en q^e no pod^o ser

R^o R^o exp^o si en guerra de armar alay Cat^o mas tpo
 q^e el regular, seq^e lo mand^o por el Com^o; si han de ser
 efectivos los 200 Duc^o desde S. Lucas, señalados p^o
 el R^o Com^o sin aguardar a q^e haya oño caudales en la
 Univ^o y pide se lleve certiff^o y se lleve al R^o como interej^o

Votaje sobre lo contenido en el sep^o p^o

de la cedula acena del m^o de cath^o a r^o de leido q^e p^ounto
 en el clausura de la al presente
 Fern^o - q^e en p^omer lug^o se piense guardar el din^o en las
 din^o; y Cat^o de Anath^o como incident^o; y desp^o se vea
 como se ha de disponer lo q^e pide en los Cat^o de Regencia
 y p^o ello los Com^o nombrados p^o pedir a invitacion a
 Soberano; lo lleven a debido efecto, su comij^o como
 solo con calor

Faxc - la Univ^o no tiene facult^o q^e recurran al Com^o;
 si lo contrario determinase el C^o lo protesta Fern^o de
 R^o R^o de deben darse los q^e pide por q^e avil^o mano de los



C. Noloan - Junta reg. Vel^{Co}; y sepida lic^a al Com^o p. q.
bayan dos Comij^{os} a la Corte.

C. Malbar - Comij^o a. d. d. d. y se determine oyerto; i v. de
Term^o y y^o.

Naciv^o - si hai de que, al instante se les mande pagar; y para lo
suscrito se nomb^{ra} Com^o q. discurran a su vitio -

C. Yarg^o - Term^o y Ve^o y efectuar^{se} la Junta; en que Com^o
y se tome con calor; y se les diga a los Cat^{os} q. la
vni^o esta disponible noo medon p. d. con venir con lo q.
piden -

C. Madinar^a - y d

C. Pena - y d

C. Atango - Term^o y Vel^{Co}

Guama - se les de; pidiendo lo al Com^o en pumer sus
las Ventas señaladas, e quattocientos duc^{os}
yari semreprim^{os} por los Cat^{os} q. e por los
Intium^{os} protesta lo cont^o y pide Tertim^o
pidio lo p. a. se hade nombrar uno Com^o p.
meduo.

C. Pung^s - Yarg^o

C. Gaona - Junta de 6; que no sean Cat^{os} de prop^o; y oette
y recompreñ libros, Intium^{os} y q. aquellos q. sea ma
predij^o; y si se paga a unos y no a otros lo pido
y pide Tertim^o y q. o y se pag^o.

C. Encina - ante todas cosas se les paguen los 400 duc^{os} y se
nombren Comisarios;

C. Baso - por ahora nada se puede hacer; yari se

nombre Comij: que con todo esfuerzo buquen los
medios los propoñe al Comi.

Perez - Junta de Comi. y Comi. p. a Madrid; y se les
de todos los p. idem

Hernandez - Juan - Velco y Varg

Lorana - Velco y Varg y pide Ced. de C. C.

Santos - V. Co. y Juan; y q. e. por ahora y son por via
de pago

Salgado - Grama

Numen - 70

Pimela - 70

Dion - 70

Lambro - Santos

V. C. Junta; q. e. ha p. de las obras; y den.
q. e. hai

Ror - Velco

AVSA



Auerrador del C.º pleno de 28 de En.º de 1772 ⁶

- 1.º - Que la R.ª ¹⁰¹ leida, se gñe cumplida i ex^{te}; y se haga saber lo en ella contenido por parte de la Univ^d; a todos los Individuos de los Hospitales, y demás aq. correspondiⁿ.
- 2.º - Que por ahora no se le puede conceder lo que pide en los Cated^{es} de Regencia; y asi, que para sus pagamentos y demás precisos garto vezⁿ manda el R.º Comi^o, se nombre un Comisario, quien escho el compute de Rent^{as} de Univ^d; y el importe de dho gartos; lo hag. prej^{ed}. dho: pidiendo aquellos medios que tenga por conveⁿiente sea con toda eficacia. - Se nombraaron por comisarios para dho fin a los mismos ^{ses} que se nombraaron para el señalam^{to} de Dotaz. de Cath^{ed}.

D.º Mig.ª ⁹ ¹⁰¹ ¹⁰¹
R.º ¹⁰¹
P.º

D.º Martin Sanjurjo
Lozano

AVSA



Clavario pleno 28 de En. de 1772

Sobre la R. P. on del Cated. de Anatho-
mia, para franquicia de los Cadaveres de los Hospitales

Sobre prop. on del R. Puente en on. de la dotac.
de la Cat. d.

Sobre el Mem. de Cated. de Reg. d. sobre
lo mismo -

Comiss. on mismo de Dotac. de Cat. d.

- D. Martin^z - nombr. en el pleno del 17 de Mayo de 1771 -
- D. Cantag^a
- D. Apudo -
- D. Roldan -
- D. Velez -
- D. Zamora -

Visto y puesto

[Handwritten signature]



oto del D. Natividad acerca de la pro-
 vision y declaracion de saberes para las
 direcciones, Lugar, Jardin Botanico, sitio y
 proporcion para el, su costo y a cargo de quien
 deve hacerse las obras, y exponiendo q. con-
 duca que sin noticia de la Univ. a lo me-
 nos por maior, o concedida, o negada unacio-
 nalmente habiendola no se para a hacer supli-
 cas por particulares.

El motivo de discul-
 tar, representa-
 cion para cosas
 despositivas, y el
 gobierno sin no-
 ticia de el, y de
 no q. causan y
 la confusion q.
 puede originar-
 se, o infraccion
 de las providen-
 cias generales.

El todo individuo es licito re-
 presentarlo y exponer lo conveniente a el Consejo Gen.
 pero no deven hacerlo sin noticia del Claustro.
 Permitir representaciones, pidi-
 das es conforme a las ordenes del Consejo pero deven
 acompañar a los informes del Claustro, o con nota
 cia por maior del para ir a la del Consejo.
 No es lo mismo en individuo
 en materias de una utilidad puede dudarse q.
 todo un cuerpo. En la Costura, en su ypo regular



Otro punto no suelen permitír las ins-
tancias & articulaciones sin noticia de
el mismo. En el estudio Gen. no puede menos
permitírlas, pero es irregular extraño
impolítico, y no se si de poco respeto no
da al menos antes alguna noticia de
lo q. intenta pedir y q. no se trate a lo m.
nos no se crea siendo, o no rindiendo ta-
ficular motivo en los Individuos q. se
logio por la misma.

Por q. puede oponerse a las
intenciones del Claustro, o por q. concurre
q. tenga noticia pues no es justo limitar
a nadie las proposiciones útiles para q.

Acuerdo sobre se acuerde q. no se permita a indios
representacion. No alguno proponer, pedir, ni represe-
tar sobre puntos de Emdic no manife-
tando por maior a lo menos a el Cla-
tro sin q. se enorben las representaciones
fundadas contra lo q. haia resultado en
la inteligencia de q. no son necesa-

úas las potestas en materia de Estudios
de se halla franca la puerta de advertir, no
poner, consultar, o dudar sobre lo resuelto.

La Comisión acerca de cada uno
~~para~~ para las disecciones es racional en
ciertos términos. No deben hacerse cada
día las disecciones, ni es justo se tome el no
mbr en numero plural de tal suerte que
sea una enfermedad rara, o accidente
puede dar motivo a ellas. Estas operaciones
si son frecuentes, no dan más conocimiento, y se
hace sólo en ellas la demostración de los
libros tales en laminas con diferencia de
toda especie de partes que forman el cuerpo huma
no, y por lo mismo no es necesario hacerlas
con mucha frecuencia.

Dictamen — Causan en los sujetos te-
nidos y su noticia puede ser de algunos modos cau
sarse enfermedades por algo que debe evitar
se. Con dos años puede haber variantes

Prueba - En el año no hay mas que los mismos libros
ferros q. a el Principio entraron, En lo
días antes como 3^o 4 pueden ver por
los libros ~~los~~ ^{las} ~~partes~~, figuras, surtando
~~esta~~ calidad diversa a las partes, a
el cuerpo. Saran a ver la dirección, ya
dos cada año se enteraran bastante
los Profesores, porq. las demostraciones
frecuentes quitan el tiempo a el estudio
adivirtiendo q. deben durar tanto tien
po. q. sea necesario, y permita, a efecto
q. con la brevedad no se entorbe la
teligencia, y convenga conjetar la figu
ra natural con la Emprata en los
libros avanzando de este modo la rep
tición de ellas.

Cuaxpo

AVSA



Con este motivo expone lo q. estima justo y
 conveniente a el lugar donde deven exe-
 cutarse. Deven ser fuera del pueblo apartado de
 dictamen - los Caminos p. donde no haya ~~populacion~~
 poblacion alguna a efecto de q. ni se inter-
 rumpa ~~ni~~ cause embarazo a los q. transi-
 taran. Este Sitio deve tener poco o nada,
 y el actual no es ~~el~~ el mas oportuno
 sito, pero tampoco tiene la comodidad q. es
 regular en el supuesto de q. el q. se cons-
 tuia en lo sucesivo no deveria tener
 otro sitio ~~ubicandolo~~ con las correspondi-
 entes oficinas.

Necesita la facultad de leer
 una por lo mismo q. ha pedido y resul-
 ta de las provisiones del R. Consejo de
 no auxilios p. su perfeccion. No se llor es
 el de la d. n. Boranico q. se refirió en la
 provision anterior a la Ciudad de la q.



se hizo mención también en el mismo Clau-

tro. Muchos días hace lo pidió la facultad de Medicina conforme he oído. Ello uno ha ~~que~~ ^{que} está enalado el rto, y advierte el ~~que~~ ^{que} vota la repetición en la provisión, y la necesidad de su establecim^{to}.

Hay algunas cosas resueltas por el Cl. a consulta vnumam. ~~en~~ ^{en} el Estudio Gen. No debe descuidarse en la consecución de su objeto, y fin.

No es fácil recordar en tu tanta multitud de negocios lo resuelto en una para otros, y puede acarar si el Clau- tro no recuerda variarse alguna re- solución q. perjudique el dno, o el comodi- dad adquirida o la. Resolución, o por ~~esto~~ ^{esto} anterior, y favorable.

El Clau- tro ha re- ~~solto~~ ^{solto} o a lo menos discutido ~~la~~ ^{la} enseñanza de lengua Griega e. ~~los~~ ^{los} profesores de leyes, y la Hebrea en

proferous. ¹⁴
 bilingue mantiene ciertos nombres
 de Beas para lenguas pero como los la
 theocraticos duran mucho tiempo, y los
 de aquel Colegio no permanecen las mas
 veres aqui logrando Curatos de ma
 tanta q. las Cathedras, faltan oportu
 a ellas, q. podia haber en el mayor
 meso q. sea el Conventual. Aho no
 duos sea mantenidos halli no se los ha
 gravoso su estudio, y lo sea, y genera
 mente se encargare a todo profero de
 de ~~de~~ Theologia, y Medicina y
 sobre que punto expone en clausura el
 tabm. Da el nombram. acomodado a
 on O. y proporcion p. a mayor merito, y
 a los dades de cuado sea hijo de
 siendo tantas las Varones de bernad
 la calidad q. no necesitan de Exprenon
 En la misma, y aplica
 con se encuentra la de el Tardm. Para
 nico q. tenian los mismos Regulas p.

 dictamen

dar ~~de~~ q. admirar a otras univ.
e a lo menos no embidiar a las Es-
trangeras, ^{ya que tiene efecto} ~~puede~~ servir el Comercio.
q. nombre.

formado como debe puede
Dar a este Estudio y por lo mismo el D^{no}
q. tiene adquirido el Claustro a su forma-
cion y nombriam. de Dilectos, renuevo po-
s. M. a Consulta debe existir su total creccion.

Si no se recuerda tambien
la formacion del Jardin Botanico acan-
te dilatara, dificultara su destino. Ma-
yoria le importa, y venia celebra aju-
da de una y otra parte para todas las
Ciencias. Si este Estudio Gen. en las con-

formacion a la univ. comun no se anima
no lograra mayor nombre. Celebrado es en q.
partes contiene el D^{no} Cristiano, y tiene el
el dia la mas bella proporcion de hacer m-
mas famas. Muchas cosas aung. minima
entun univ. elevan a el mejor grado, y

ninguna merece este honor tanto como el
Salam. Que unos ponemos o comitatus en
cuerpo en mayor distincion q. otro: tene
mos abiertas las manos. Del Consejo, y del
el soberano. Advertimos la proposicion.
Conocemos la obligacion del encargo, y
le agravamos con la reflexion de quien lo
hace: pues no resta la execucion.

Disimulase ~~esto~~ esto
el individuo q. celoso de q. se liben
a deudo efecto los defectos de este cuer
po ha devotado el amor a cia el con
las pocas reflexiones q. quedan expus
tas. El bien con Entend. Gen. es thasen
denial a todos. En su nombre intercedan
sus hijos. El aum. toda cumplen. to a
la respectiva obligacion, y Taxam. to y for
lo mismo recuerda aquellas pequeñas
circunstancias de cuius execucion pue
de recibir alguno re fama, su extenion
en conocimiento, El numero de Ndi



induos, ~~en gran~~ repartiendo las respec
tivas cargas p.^a lograr el mejor orden.

Quien lo ^{haga} no tiene, o tendrá
proporción, acaro ^{lo} hacer siempre, y por
lo mismo se vale. El q.^e se presenta en
el despacho de q.^e para recordar ^{de} ^{los}
el Claustro, y de su lo conven. ^{te} a ^{el} ^{Cl.}
tudo, siempre la es. Salam. ^{ca} y
Cneo D. P. R.

de la Naturaleza

Yo del Sr. Nuncio, este día de Mayo
de 1700, he visto con satisfacción
los a. el Claustro de S. de Enciso,
con relación a el Plan de Estudios, y
otras disposiciones.



Es propio, y aun necesario atender en el cuerpo en
 algun modo a ayudar la accion libre de un in-
 dividuo vivo. Ni queda mal el nombre de D^{no} si puede
 decirse que quien nunca devio conocer turbado en
 espíritu buscase donde crea oportuno.

Es libre en el mun-
 do el arbitrio de la voluntad de un hombre. De la
 misma manera. Algun D^{no} dependiendo de un tribu-
 nal a su arbitrio podria acaso creerse se vege-
 to a otro q. a el, o se es. Sucede lo q. quier a

la pan busq. por todos medios, por dixerlos,
 chure q. sin tener necesi-
 dad de queirido ha el para dar gusto, o qui-
 tar escusar a la malicia.

Si en el mundo se ha
 visto q. se pueda pucitar, o ordenar a un
 hombre, q. depende de su arbitrio, y
 para su bien el Rey a hacer la volun-
 tad de uno que el superior q. no hay ni



+
varlas.

puede haver sin mentida inteligencia
pueda intervenir en asuntos mios.
1.º no invalida sino otros fines, fixando
Conozco las torcidas intencio-
nes. No me muevo en las inteligencias
arbitrarias. trato de buscar el medio me-
jor. Elegi los mas propios, pido como ve-
dad eterna asegurando.

No Cae en mi me-
rito, ni trato de ser gravoso a el Clauro.
Es un em-
bargo tal q. no demerere el nombre de
D. con q. me honro. Menos he querido tra-
bajando negocios de la N.ª Camara sin
otro interes q. el de servir. No es con-
sultado o destino de algun merito. Pero
actualmente una comision q. es la de las
tres Provincias, o sea de Aplicaciones, Ca-
jas, Embarcos, Ventas y otros adyacentes de
los Regulares. ~~Estos son~~ motivos conso-
brados p. q. sepa un D. de Sala m.
quasi por si con libertad, y no a age

no arbitrio.

15
Conociendo la malicia con q. mu-
choo veres se intento quitarme el arbitrio
por una y otra vez, y sobrete medios.

Husque la Paz, trataba con el Sr.
go, y nunca lo halli.

Por donde se manifieste
la necesidad de q. se me diese en el Claustro
cierta especie de al. al Excmo, y todo fue
disculpado por los Superiores.

No son tan descabelladas
q. deva denegarse en Gen. Excmo de o. las
ni menor el defecto de no querer proponer
las.

Tendria acaso este Individuo el que
to a la satisfaccion de exponer a su censu-
ra dedicandole el trabajo de alguna de ellas.

Son a saber, los discursos q.
cita el Papel adjunto, y tres obras sumam-
te. utiles a la Nacion.

Atendiendo a lo embuelto
de q. se halla el Sr. Canonico por la ignorancia
de la respectiva autoridad, se ruega se

En medio superficial, pluralidad de Expositores,
plagiaros e cocubria con guro, solides y
claudia poniendo en orden el dno Canones
desde sus fuentes, y ougenes con espersion de
los concilios Nacionales y leyes del Reyno son
cordantes.

La 2.^a Acerca de la Enmendacion, o
reccion de las Decretales como manifesta
precisa el papel de los Abogados de Madrid
La 3.^a sobre la respectiva Jurisdiccion de los
tribunales declarando sus facultades, y tien
po de su creacion desde los señores con distin
cion de las Caudas q.^e a ellos tocan, esto es
las q.^e por Extraordinarias puede dudarse

de Estas obras no sea impetu
mente, ni indigna tubiera noticia el Cues
No eran trabajadas, pero ~~se excusaba el tra~~
~~no~~ su omision no en mucho tiempo
y la noticia de ellas a el Cuespo podia se
cilitar el auxilio de alguno libro para
registrarle si lo necesitare, y no lo halla
frente, ni sea extrana a los referidos
q.^e no cargen de A. Nuncios, por q.^e la

2

q^o Compendiosa el D^o Canonico sea la prime-
 ra. La Cedula se pidio para asegurar el prin-
 cipio, y buen exito de estas, y la principal
 Causa es la q^a sigue.
 El Consejo por D^o Ordenes en
 el Plan de Estudios de ella comprendido
 Acordo el Estudio, o ensenanza de la Histo-
 ria Ec^{ca}. Es cosa urgente, precisa, util, y
 q^a se encarga gravando la extirpacion de la
 falta de Creacion no se si se puede imponer
 a los hombres bien maior pena, y ella pueden
 resultar al Estudio Gen^l. algunas ventajas.
 Ello es q^o en ella cree en las Decretales
 como en el Credo, en los A^ol. q^o disputan, y
 referian como en dogmas de Religion, y con-
 to es embarazo, todo tropiere, todo dudar, to-
 do no penetrar el caso, todo dificultar el
 sentido de las Decretales, 69 del Decreto por
 guara la solucion no por el conoim^{to}, o ru-
 naturalera, sino por la divina, sub-
 tilera, y cabilaciones morivo de Pleyto, y de
 Confusion de Verdades de M^ol. de este Estudio
 (no lo ignoran



Es la traducción de el duxand la q.^a
parece mas útil p.^a el dno Canonico.

trata de
las fuentes esto es la Cr.^{ta} sus partes, y divi-
nes, traducciones, o Versiones, Colecciones de
Concilia, titulos de Decretales, concordian-
cia de ellos con la Cr.^{ta} y q.^{to} conduce a la
mas perfecta formacion de el entendim.
en orden a el dno mismo.

Acompaña a ella
una Instructa muy útil. q.^a por preguntas
respuestas ~~con~~ da noticia de los libros
del antiguo, y nuevo testam.^{to} el tiempo
de la duracion de ellos, los profetas, y aquella
parte de disciplina mas displicida, y q.^a por
teniendo a la historia se atribuyen co-
pocas preguntas p.^a mover a los Jove-
nes con su noticia a la mayor instruc-
cion. En un Quadro Gen.^l se trata de un-
nes v.g. y los Actos (me contra) no conocen
mas q.^a las de Beneficio entran a excep-
cion de alguno, perteneciendo a la h.

14

trúa la ciencia de la diuina naturalera de
uniones e beneficios a cuerpos o donacio
nes. o Cauciones e tras y otras algunas e
lograrian por medio de esta Inuitiva.

La Univ. advertia si es
impropio dar noticia a el Consejo de enar
dar ultimas obras q. adeguran el cumpli
m. de sus ordenes y si ja q. muchos dias
hace enubieran concluidas podia espe
dirse una Cedula. Por lo q. suceda serre Indivi

duo cree no es inutil lo propone y dexa
ra hay el papel, uniendole por ser conue
niente. No se si el dio natural en

senasno trato de parcialidad, o union de
Individuos) la deferra de en D. No ignoro q.
es preferente a q. no lo es, y entre los mis
mos si hubiera aqui motivo, o authoridad
el merito, y proporcion de el adelantam. to
lo q. S. M. por duxto, y en Estudio Gen. por q.
conoce en q. en uba hace preferible, si hubie

disputa.

Estan corta la Defensa q^e apenas la puede haver ni tan pronta ni tan justa.

Si por hipotesis se estovase bajar con utilidad, o concluir otras obras a un Dr. q^e havia un Estudio general. Sobra acauso defender a un Individuo ya no lo Dudo. Ni creo dexar vacar por mas q^e suceda o haya sucedido el caso salvo mediando el Curio, y la utilidad de otras obras. S. S. M. quiere la conserva con los Señales, y el Estudio Gen. de la Univ. nunca se desdeno ni el Obsequio, q^e han querido sus Individuos hacer juram. en lo q^e escriben, ni de animar ni menos de proteger sus deseos.

Quales son los manifestara brevemente a boca para q^e no de atenderlos, o lleven a no admitirlos. Este es el estilo de q^e lo dicta, y proprio de q^e para aprehender conocio lo docil con debe.

J. Nacirada

Manifiestacion q. se hace a el Claustro
el D. Nativ. d. a efecto de hacer
ver lo que le conviene y mira a la
utilidad q. ay a el Estudio.

AVSA

